



HUNSC/CTAD/mchp

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, RETIRADA DE ANTIGUOS EQUIPOS, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GARANTÍA DE DESINFECTACUÑAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expdte: 55/M/24/SU/GE/A/0135

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Ante la necesidad de contratar el suministro, retirada de antiguos equipos, instalación, formación y mantenimiento en garantía de desinfectacuñas para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, fue emitido informe propuesta (memoria justificativa), suscrito por el Servicio de Ingeniería Hospitalaria del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, descriptivo del suministro a realizar, del presupuesto de licitación y de los criterios de adjudicación, en el que se propone la contratación del presente suministro, según el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañaba, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP y el artículo 73.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Se justifica la necesidad de la contratación porque los desinfectacuñas son un elemento imprescindible para la correcta higienización de cuñas y botellas de uso con los pacientes, y el parque de los equipos existentes ronda una antigüedad de más de 15 años (2.008), y en algunos casos, sobrepasan enormemente su vida útil. Estos equipos se encuentran obsoletos y sujetos a numerosas averías, debido al desgaste y elevado uso, siendo necesaria su renovación urgente.

Segundo. - El objeto del presente procedimiento es el suministro, retirada de antiguos equipos, instalación, formación y mantenimiento en garantía de desinfectacuñas para el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

Tercero. - Visto el estudio económico de la contratación, el presupuesto de licitación, para un período máximo de ejecución de **dieciséis (16) semanas, es de trescientos setenta mil novecientos noventa euros con cuarenta céntimos (370.990,40 €)**, IGIC 7% incluido, cantidad que asciende a veinticuatro mil doscientos setenta euros con cuarenta céntimos **(24.270,40 €)**, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.633.03.00** del Plan Económico, conforme a la siguiente distribución:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL IGIC UNITARIO (7%)	IMPORTE UNITARIO CON IGIC	IMPORTE TOTAL S/IGIC	IMPORTE TOTAL C/IGIC
44	DESINFECTACUÑAS	7.880,00 €	551,60 €	8.431,60 €	346.720,00 €	370.990,40 €

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta las condiciones de mercado, siendo éste el adecuado para el suministro objeto de la presente contratación:

	Porcentaje	Importe
COSTES DIRECTOS (b)	61%	211.499,20 €
COSTES INDIRECTOS (c)	33%	114.417,60 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (d)	6 %	20.803,20 €
Presupuesto Base de Licitación (a) (IGIC excluido) (a)=(b)+(c)+(d)	100,00%	346.720,00 €
Importe IGIC	7%	24.270,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC Inc.)		370.990,40 €

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario N° 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 01/07/2024 - 13:41:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 623 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 02/07/2024 07:42:11	Fecha: 02/07/2024 - 07:42:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07dCmXah0MkBLGS_hg5avJDh_Hn_vLoQD	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2024 - 07:42:18	



- Costes directos.....	211.499,20 €
- Costes indirectos.....	114.417,60 €
- Beneficio Industrial.....	20.803,20 €
- IGIC (7%)	24.270,40 €

Cuarto. - Visto el informe propuesto, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, y dado que el mismo no contempla la posibilidad de prórrogas, ni modificaciones, el valor estimado del contrato, determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario, asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y seis mil setecientos veinte euros (346.720,00 €), e incluyendo los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	TOTAL, VALOR ESTIMADO (a+b+c)	IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (Sin IGIC) a)	IMPORTE TOTAL PRÓRROGA (Sin IGIC) b)	IMPORTE TOTAL MODIFICACIÓN c)
DESINFECTACUÑAS	346.720,00 €	346.720,00 €	0,00 €	0,00 €

Quinto. - Visto el valor estimado del contrato y la categoría del suministro a realizar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la LCSP, nos encontramos ante un contrato sujeto a regulación armonizada, cuyo valor estimado, conforme al art. 22 de la LCSP supera los doscientos veintiún mil euros (221.000,00 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no contravenga la LCSP, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. - Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y deberá ser publicado en el Perfil del Contratante.

Tercero. - Considerando el art. 116.2 LCSP en virtud del cual, el expediente debe referirse a la totalidad del objeto del contrato.

Cuarto. - Considerando el art. 116.3 LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Quinto. - Considerando el art. 142 LCSP, y la vista de la información remitida, no se admitirán variantes o mejoras.

Sexto. - Considerando que conforme a los artículos 116.4, 131.2 y 156 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, armonizado, procediéndose a la selección del contratista y adjudicación del contrato conforme al Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

Séptimo. - Conforme a lo dispuesto en el art. 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, el órgano de contratación en el presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.

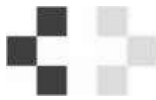
HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Ctra. Rosario N° 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 01/07/2024 - 13:41:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 623 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 02/07/2024 07:42:11	Fecha: 02/07/2024 - 07:42:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07dCmXah0MkBLGS_hg5avJDh_Hn_vLoQD	
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2024 - 07:42:18	



Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el art. 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación del **SUMINISTRO, RETIRADA DE ANTIGUOS EQUIPOS, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO EN GARANTÍA DE DESINFECTACUÑAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, con un presupuesto de licitación de trescientos setenta mil novecientos noventa euros con cuarenta céntimos (370.990,40 €), IGIC incluido (7%), cantidad que asciende a **veinticuatro mil doscientos setenta euros con cuarenta céntimos (24.270,40 €)**, gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria **39.55.312C.633.03.00**, del Plan Económico, para un periodo máximo de ejecución de **dieciséis (16 semanas)**, a contar desde la fecha que se estipule en el documento en el que se formalice el contrato, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL S/IGIC	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL C/IGIC
2024	242.704,00 €	16.989,28 €	259.693,28 €
2025	104.016,00 €	7.281,12 €	111.297,12 €
TOTAL	346.720,00 €	24.270,40 €	370.990,40 €

Segundo. - Acordar la tramitación ordinaria del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª de la LCSP.

Tercero. - Dicho procedimiento se tramitará mediante **procedimiento abierto armonizado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 17 08 FAX: 922 60 21 29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 01/07/2024 - 13:41:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 623 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 02/07/2024 07:42:11	Fecha: 02/07/2024 - 07:42:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07dCmXah0MkBLGS_hg5avJDh_Hn_vLoQD	 
El presente documento ha sido descargado el 02/07/2024 - 07:42:18	